



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 22 de Julio del 2024

VISTO: El expediente con Registro N° 4229-2024, que contiene el OFICIO N° 060-2024-EE.SS. I-3 COATA/M. R. JAE-RED PUNO, el MEMORANDUM N° 268-2024-J.U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la petición de la Jefatura del Centro de Salud Coata, Microrred de Salud José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, solicitando el retorno de la Bióloga **Miriam Rocío LOAYZA QUIÑONES**, quien se encontraba desplazada en el Puesto de Salud Paucarcolla, mediante MEMORANDUM N° 159-2023/MICRORED JAE/RED DE SALUD PUNO;

Que, mediante MEMORANDUM N° 001-2024-MICRO RED JAE/RED DE SALUD PUNO, el Jefe de la Microrred de Salud José Antonio Encinas, dispone la permanencia de desplazamiento sin especificar la modalidad, en el servicio de Laboratorio del Establecimiento de Salud de Paucarcolla de la servidora **Miriam Rocío LOAYZA QUIÑONES**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, ante esta esta disposición y la insistencia de parte de la Jefa del Centro de Salud Coata, es que en reunión de Jefes de Establecimientos de Salud en la Jefatura de la Microrred de Salud José Antonio Encinas, se acuerda solucionar los desplazamientos de personal en un breve plazo, siendo la decisión final del Jefe de la Microrred de Salud José Antonio Encinas, el cual se hace de conocimiento de la Dirección de la Red de Salud Puno, que dicha jefatura toma la decisión de respetar el MEMORANDUM N° 001-2024-MICRORED JAE/RED DE SALUD PUNO;

Que, de conformidad a la Directiva Administrativa DAG 002-DEA-PER – Directiva Regional para Destaques de Personal, no se dio cumplimiento a los numerales 13.4, 13.7 y 13.10 de las Disposiciones Complementarias para Destaques de Personal;

Que, no existe norma que faculte a los Jefes de Microrredes de Salud tomar decisiones sobre desplazamiento, siendo facultado para ello solo la máxima autoridad administrativa (Entidad), lo que dejaría sin efecto la disposición del Jefe de la Microrred de Salud José Antonio Encinas;

Que, mediante MEMORANDUM N° 268-2024-J.U. RRHH/RED DE SALUD PUNO, se dispone proyectar el acto resolutive correspondiente acorde a los dispositivos legales vigentes;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 22 de Julio del 2024

Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando al proveído de la Oficina de Asesoría Legal, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR NULO**, lo dispuesto mediante MEMORANDUM N° 001-2024-MICRO RED JAE/RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°. – Disponer el retorno inmediato de la servidora **MIRIAM ROCIO LOAYZA QUINONES**, a su Establecimiento de Salud de Origen.

Artículo 3°. – **DISPONER**, la correcta aplicación de la Directiva Administrativa DAG 002-DEA-PER – Directiva Regional para Destaques de Personal, en cuanto a la necesidad de servicio de parte del Establecimiento de Salud que lo requiera.

Artículo 4°. – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 5°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Firma]
CPC: Edilberto Aviles Velasquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459